

- B.3) Investigación de incendios.
33. Inspecciones de incendio.
34. Daños causados por el fuego.

C. AREA DE TECNICAS DE SALVAMENTO

- C.1) Socorrismo.
35. Primeros auxilios.

- C.2) Salvamentos.
36. Salvamento en el interior de pozos.
37. Salvamento en hundimientos.
38. Salvamento en accidentes de vehículos.
39. Salvamento en ascensores.

- C.3) Ayudas técnicas.
40. Saneamiento y consolidación de construcciones.
Apuntalamiento. Apeos.
41. Desagües.
42. Acceso a locales.
43. Fuga de gases.
44. Intervenciones en presencia de electricidad. Material de aislamiento eléctrico.

D. AREA DE MATERIAL Y EQUIPOS

- D.1) Material.
45. Equipo personal del Bombero.
46. Equipos de protección respiratoria.
47. Trajes de protección personal.
48. Cuerdas, tiros y material de amarre.
49. Escalas.
50. Aparatos para sistemas de agua. Bombas.
54. Material de elevación y tracción.
51. Material de corte, separación y desencarcelación.
52. Herramientas de Bombero. Usos múltiples.

- D.2) Vehículos.
53. Vehículos de extinción.
54. Vehículos de salvamento.
55. Vehículos especiales.
56. Vehículos auxiliares.

E. AREA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS

- E.1) Física y química.
57. Hidráulica e hidrodinámica.
58. Matemáticas elementales.
59. Física: Conceptos fundamentales.
60. Química básica.

- E.2) Construcción.
61. Introducción general a la edificación.
62. Construcción. Cimentaciones.

- E.3) Instalaciones.
63. Instalaciones de gas en viviendas.
64. Instalaciones eléctricas en viviendas.
65. Instalaciones de agua en viviendas.
66. Instalaciones de alcantarillado.

- E.4) Telecomunicaciones.
67. Manejo de emisoras.

- E.5) Topografía.
68. Lectura de mapas.

- E.6) Interpretación de planos.
69. Nociones básicas de dibujo técnico.

- E.7) Mecánica.
70. Ideas básicas de mecánica.
71. Mantenimiento y prevención de averías.

F. AREA DE MERCANCIAS PELIGROSAS

72. Etiquetado y señalización de vehículos que Portan mercancías peligrosas.
73. Cilindros de gas en fuego.
74. Accidentes en el transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas.

ANEXO II

LISTADO DE EXCLUSIONES POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O DEFECTO FISICO

No será declarado «apto» para el trabajo de Bombero todo aspirante al que, en el reconocimiento médico previo, presente alguna de estas circunstancias:

- Defectos físicos que impidan desarrollar ejercicios físicos de moderada a gran intensidad, o que requieran moderada destreza manual y rapidez de movimientos.
- Enfermedad del aparato respiratorio que supongan alteraciones de las pruebas funcionales respiratorias.
- Enfermedades del sistema cardiovascular que supongan una mala tolerancia o adaptación al ejercicio físico de moderado a intenso.
- Enfermedades del aparato digestivo que requieran un seguimiento por parte del aspirante de una dieta rigurosa que interfiera el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades renales que interfieran el funcionalismo renal.
- Hepatopatías crónicas que se manifiesten con alteraciones enzimáticas.
- Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas o del nivel de consciencia.
- Enfermedades endocrinometabólicas que requieran dietas y tratamientos que interfieran el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades osteoarticulares que supongan una pérdida de la capacidad funcional del individuo.
- Enfermedades dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el Bombero se pone en contacto en su ejercicio profesional.
- Enfermedades oftalmológicas y defectos ópticos que supongan una pérdida de visión de más de 2/3 (sin corrección).
- Enfermedades otorrinolaringológicas que supongan pérdida de audición o alteraciones del equilibrio.
- Enfermedades psiquiátricas que supongan el seguimiento de tratamiento prolongado con psicofármacos.
- Enfermedades infecciosas crónicas en las que el paciente sea portador.

Arcos de la Frontera, 26 de agosto de 2002.- El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, José Antonio Oñate Gómez.

AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANUNCIO de convocatoria para procedimiento selectivo de personal.

Anuncio de la convocatoria para cubrir una plaza de la plantilla del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, adscrita a la Categoría de Oficial de la Escala Básica de la Policía Local, por el sistema de promoción interna.

Las bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 15 de julio de 2002, núm. 129, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 8 de agosto de 2002, núm. 93. Una vez publicado el anuncio en estos diarios oficiales y en el BOE, durante un plazo de veinte días naturales, los interesados podrán presentar la solicitud para participar en el procedimiento selectivo.

Baena, 8 de agosto de 2002.- El Alcalde, Luis Moreno Castro.

AYUNTAMIENTO DE BERJA

ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde Presidente don Serafín Robles Peramo, por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2002, ha resuelto aprobar las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO D, DENOMINACION: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

1. Normas generales. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D. Denominación: Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso oposición y libre acceso.

1.2. La adjudicación de la plaza al aspirante aprobado se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por éste, de conformidad con lo dispuesto en la base 5ª.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, careciendo de validez los que se lleven a cabo en lugares distintos.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán cumplir las condiciones indicadas a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar, F.P. 1 grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

En el caso de personas con minusvalías, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo adjuntar en tal caso, tanto la certificación que acredite su condición de minusválido como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta. En ambos casos, las certificaciones habrán de ser expedidas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes deberán presentar instancia, en la forma prevista en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la que soliciten participar en las pruebas selectivas y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales de capacidad exigidas en la base 2.ª de esta convocatoria, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante, así como adjuntar resguardo de haber abonado los derechos de examen.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

3.2. La presentación de instancias podrá efectuarse en el Registro del Ilmo. Ayuntamiento de Berja o en cualquiera de las formas que previene el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Berja.

3.4. El plazo de presentación de las instancias será el de 20 días naturales, que comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el BOE.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia. El domicilio que figura en la solicitud o, en su caso, el que se señale a tal efecto, se considera el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante, tanto los errores en la consignación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.6. Los aspirantes que no presenten su instancia en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Berja habrán de anunciar la presentación de la instancia de participación en las pruebas selectivas mediante copia de la misma y del resguardo de haber abonado los derechos de examen por fax enviado el mismo día de su presentación en el Registro administrativo u Oficina de Correos de que se trate.

3.7. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, en el término de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de la exclusión. La Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la base 1.3 de la presente convocatoria.